**Vacaciones de septiembre con rebrotes: ¿qué hacer si me confinan fuera de mi domicilio o si debo volver a mi puesto de trabajo y no puedo?**

**Madrid, 1 de septiembre de 2020.** Después de retrasar las vacaciones y los viajes esperando la evolución de la Covid-19, muchos españoles han apostado este verano por el turismo nacional y de proximidad, y trayectos en vehículos propios, reduciendo notablemente los viajes en avión. La segunda ola de coronavirus, que se ha disparado en España, suscita numerosas dudas entre los usuarios que tienen días de descanso a partir de esta semana. Y es que septiembre ha pasado a ser el segundo mes preferido por los españoles para las vacaciones, por detrás de agosto, debido a la crisis sanitaria.

¿Y si estando fuera del domicilio hay un rebrote? ¿Qué pueden hacer los usuarios? ¿Es mejor quedarse en el lugar de las vacaciones o volver al lugar de residencia? ¿El hotel o alojamiento debe devolver el dinero si se decide regresar al domicilio? ¿Quién paga los gastos? Ante las numerosas dudas, [**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/)explica a continuación cuáles serían las recomendaciones en caso de que un rebrote interrumpa las vacaciones, aunque sea un confinamiento selectivo, por población afectada en una determinada zona territorial.

1. **¿Qué hacer si hay un confinamiento cuando el usuario está de vacaciones?**

La plataforma online de servicios legales aconseja solicitar el retorno a casa, reclamar los servicios no disfrutados y no pagar gastos de gestión. El retorno a la residencia habitual del usuario es uno de los supuestos donde se acepta el desplazamiento, acreditando por un lado el domicilio, y por otro, siempre y cuando dicha persona no se encuentre en cuarentena por positivo, o contacto directo con contagiados.

1. **¿El hotel paga los gastos?**

En cuanto a los hoteles, si hay personas confinadas por positivos, se puede solicitar la devolución del dinero de la reserva.

Si no hay personas confinadas, pero sí sospechas de positivos o contagiados, y el usuario no quiere permanecer en el alojamiento, el usuario debería hablar con el hotel en primer lugar o comprobar la póliza del seguro, en caso de poseer una.

En caso de que el hotel o alojamiento no acceda al abono de la reserva, se puede reclamar el pago a la administración, pero se trata de un procedimiento largo, que suele rondar al menos los 6 meses, indica reclamador.es

1. **Vuelos en cuarentena**

¿Qué pasa si en el vuelo del usuario iban personas positivas por Covid-19 y al llegar al destino se pone ese vuelo en cuarentena?

**Esperanza Palacio, co-directora legal de reclamador.es,** indica que lo recomendable es realizarse una prueba PCR cuanto antes para descartar un posible positivo, ya que la opción de reclamar el reintegro de los gastos a la administración por las medidas de control en los aeropuertos es un procedimiento muy tedioso, largo y costoso, con un resultado completamente incierto en los tribunales, ante lo novedoso de la situación.

1. **Ausencia al puesto de trabajo**

Si la persona que queda confinada tiene un puesto de trabajo que le impide teletrabajar y debe reincorporarse pero está confinado, ¿Puede justificar su asistencia? Sí. reclamador.es explica que una de las excepciones para saltarse un confinamiento, siempre que la persona no esté infectada, es la laboral. El usuario deberá acreditarlo por si durante el traslado a su puesto de trabajo las autoridades se lo requieren.

**Sobre reclamador.es**

reclamador.es es una plataforma online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos [APRA (Association of Passenger Rights Advocates)](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) y de la sección española de [ELTA](https://europe-legaltech.org/) (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019), del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 80.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 250.000 reclamaciones con 200 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE), pendientes de resolución, para proteger los derechos de los consumidores.

Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI. En 7 años, Pablo Rabanal, que fue incluido en el Ranking de jóvenes ejecutivos Choiseul 100-2017 España (Economic Leaders for Tomorrow), dirige un equipo de 100 profesionales integrado por desarrolladores y abogados en toda España.

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224 / 635 87 35 74**